



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 425/2018**

Bahía Blanca,  
25 OCT 2018

**VISTO**

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina

**Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular y del año previo universitario de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, presentada por la aspirante MARINA BELÉN CASCO, DNI: 35.414.852;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería de la Escuela Superior de Formación en Salud, haciéndose acreedora al título “Enfermero”, en el mes de septiembre de 2014;

Que dicha carrera se encuentra enmarcada en las posibles para articular con la Licenciatura en Enfermería;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 24 de octubre;

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por cumplido el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a MARINA BELÉN CASCO, DNI: 35.414.852, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y pase al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.

Med. PABLÓ J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD